



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Anuncio del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de burgos por el que se hace pública la resolución de 21 de octubre de 2015, por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución del centro de seccionamiento (subestación de maniobra) promovido por Energías Renovables San Adrián de Juarros, S.A. en el término municipal de San Adrián de Juarros (Burgos).

Mediante Resolución de fecha 21 de octubre de 2015 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos (Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo) se otorgó autorización administrativa y se aprobó el proyecto de ejecución del centro de seccionamiento (subestación de maniobra) promovido por Energías Renovables San Adrián de Juarros, S.A., ubicado en el término municipal de San Adrián de Juarros.

Dicha Resolución fue enviada al Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para su preceptiva publicación en el citado Boletín y devuelta a este Servicio en fecha 8 de marzo de 2016 por la Diputación Provincial de Burgos (órgano gestor del boletín) por falta de pago del importe de publicación por parte de la empresa Energías Renovables San Adrián de Juarros, S.A.

Con fecha 18 de julio de 2016 se recibe escrito de la empresa justificando su actuación en cambios de gestión de contabilidad de la empresa y solicitando se procediera a tramitar de nuevo su publicación. Por tanto, se procede a hacer pública la citada Resolución de fecha 21 de octubre de 2015 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos (Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo) se otorgó autorización administrativa y se aprobó el proyecto de ejecución del centro de seccionamiento (subestación de maniobra) promovido por Energías Renovables San Adrián de Juarros, S.A., ubicado en el término municipal de San Adrián de Juarros.

Antecedentes de hecho.-

1. – Por Resolución de 20 de septiembre de 2012, de la Viceconsejería de Política Económica, Empresa y Empleo, se otorga autorización administrativa al parque eólico «San Adrián de Juarros» y sus instalaciones eléctricas asociadas en los términos municipales de Ibeas de Juarros y San Adrián de Juarros (Burgos), publicada con fechas 19 y 26 de noviembre de 2012 en Boletín Oficial de la Provincia y BOCyL, respectivamente.

2. – Con fecha 26 de marzo de 2013, la empresa Energías Renovables San Adrián de Juarros, S.A. solicita autorización administrativa para un centro de seccionamiento, necesario para la evacuación de la energía generada por el parque eólico «San Adrián de Juarros» en la línea Pinares 45 kV de Iberdrola Distribución, S.A. En el escrito afirma que inicialmente se preveía una conexión en «T» en la citada línea.



Junto a la solicitud la empresa aporta una memoria ambiental del centro de seccionamiento a efectos de su valoración ambiental por parte del Servicio Territorial de Medio Ambiente.

3. – Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remite la memoria ambiental al Servicio Territorial de Medio Ambiente, solicitando informe sobre el particular. Con fecha 21 de junio de 2013 se recibe informe favorable del citado Servicio, con una serie de condicionantes sobre adaptación al entorno. Enviado el informe a la empresa, ésta acepta los condicionantes.

4. – Con fecha 17 de mayo de 2013 la empresa promotora presenta proyecto del centro de seccionamiento. Con fecha de entrada el 28 de mayo de 2013 solicita la declaración de utilidad pública, en concreto, de los bienes afectados por la instalación.

5. – En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 26, 27 y 31 de julio de 2013 en el BOCyL, «El Correo de Burgos» y Boletín Oficial de la Provincia, respectivamente, los anuncios de información pública para Autorización Administrativa y declaración de utilidad pública. Asimismo se remitió anuncio para su exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de San Adrián de Juarros (Burgos). Durante el periodo de información pública no se formularon alegaciones.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remiten las separatas del proyecto del centro de seccionamiento al Ayuntamiento de San Adrián de Juarros e Iberdrola Distribución Eléctrica, para que emitan informe.

El Ayuntamiento de San Adrián de Juarros informa favorablemente.

Iberdrola Distribución Eléctrica informa lo siguiente:

– Que es más correcto denominar la instalación «subestación de maniobra», más que «centro de seccionamiento», y que deberá incorporarse a la red de distribución de acuerdo con el artículo 32.2 del R.D. 1955/2000.

– Que la posición de conexión es propiedad exclusiva del promotor.

– Que debe establecerse un documento de servidumbre elevado a escritura pública entre el propietario del terreno e Iberdrola Distribución Eléctrica.

– Que habrá otro proyecto de interconexión entre la actual línea aérea y la STM proyectada.

Enviado el informe a la empresa, ésta asume los condicionados y afirma que realizará las acciones necesarias.



6. – Con fecha 24 de agosto de 2015, el promotor presenta escrito en el que manifiesta que ha llegado a un acuerdo con las propietarias de la parcela afectada por la construcción del centro de seccionamiento.

Fundamentos de derecho.–

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, modificada por Ley 17/2007.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por la que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantía de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación y la Orden de 6 de julio de 1984, que aprueba las instrucciones técnicas complementarias del mismo.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta de fecha 21 de octubre de 2015.

Esta Delegación Territorial (Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo), ha resuelto:

Autorizar a la empresa Energías Renovables San Adrián de Juarros, S.A. el centro de seccionamiento contemplado en el título de esta Resolución.

Aprobar el Proyecto de Ejecución presentado con fecha 17 de mayo de 2013, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de seccionamiento (subestación de maniobra) de 45 kV, necesario para la evacuación de la energía generada por el parque eólico «San Adrián de Juarros», configuración en simple barra y apartamiento de interior con aislamiento en SF6. Toda la instalación se aloja en interior de edificio prefabricado de una planta.



Conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a Las obras deberán realizarse de acuerdo con los Proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectadas.

2.^a El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente Resolución.

3.^a El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Marcha.

4.^a La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones que le hayan sido establecidas por los Organismos y Entidades competentes, especialmente en lo referente a las autorizaciones o licencias exigidas por la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en el ordenamiento urbanístico.

6.^a La instalación deberá incorporarse a la red de distribución con las condiciones técnicas necesarias.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los Arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Burgos, a 29 de julio de 2016.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández